



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0206-2023-MDP

Pichanaqui, 09 de mayo, 2023.

VISTO:

El Informe N° 148-2023-GAF/MDP, proveído de Gerencia Municipal, donde se dispone la actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019EF/52.03 se establecen nuevos procedimientos para la designación acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 del artículo 1 señala que los responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo en el numeral 1.2 señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; precisa, además en su numeral 1.3, que no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDP, de fecha 09 de enero del 2023, se **DESIGNA y ACREDITA** como responsable del manejo financiero de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);

Que, mediante Informe N° 148-2023-GAF/MDP, de fecha 28 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó la actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el proveído de Gerencia Municipal donde se dispone emitir el acto resolutivo de actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACTUALIZAR la DESIGNACIÓN y ACREDITACIÓN de los responsables del manejo financiero de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICION
C.P.C. JOSE CRUZ HERRERA REQUELME	47225462	SUB GERENTE DE TESORERÍA	PRIMER TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTÍZ	21002610	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SEGUNDO TITULAR
Prof. PONCIANO QUISPE ROJAS	21119946	GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL	PRIMER SUPLENTE
Sra. DINA IVIS RODRIGUEZ WERLEN	20572119	APOYO EN CAJA	SEGUNDO SUPLENTE

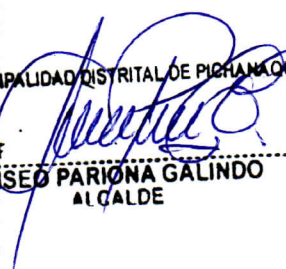
SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal, todas las disposiciones municipales que contravengan la presente Resolución.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a las personas designadas y demás dependencias de esta Municipalidad.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE